

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2011
MINISTERIO DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL (01)

Partida	:	15
Capitulo	:	09
Programa	:	01

Subtitulo	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		4.263.078.823
04		IMPOSICIONES PREVISIONALES		76.920.257
	02	Aportes del Trabajador		76.920.257
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		55.498.365
	02	Del Gobierno Central		44.348.470
	004	Fondo Unico de Prestaciones Familiares y Subsidios de Cesantía		44.348.470
	03	De Otras Entidades Públicas		11.149.895
	001	Comisión Revalorizadora de Pensiones		11.149.895
06		RENTAS DE LA PROPIEDAD		202.745
07		INGRESOS DE OPERACION	02	230.098
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		31.163.953
	02	Multas y Sanciones Pecuniarias		5.209.956
	99	Otros		25.953.997
09		APORTE FISCAL	03	4.041.029.510
	01	Libre		4.041.029.510
10		VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		25.825
	04	Mobiliario y Otros		25.825
11		VENTA DE ACTIVOS FINANCIEROS		46.688.476
	01	Venta o Rescate de Títulos y Valores		46.688.476
12		RECUPERACION DE PRESTAMOS		319.594
	01	De Asistencia Social		26.521
	02	Hipotecarios		281.472
	05	Médicos		1.116
	09	Por Ventas a Plazo		10.485
15		SALDO INICIAL DE CAJA		11.000.000
		GASTOS		4.263.078.823
21		GASTOS EN PERSONAL	04	38.211.397
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	05,06	59.158.924
23		PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		3.974.830.061
	01	Prestaciones Previsionales		3.301.115.876
	001	Jubilaciones, Pensiones y Montepíos	07	2.131.926.251
	002	Bonificaciones		300.079
	003	Bono de Reconocimiento		1.015.058.426
	004	Desahucios e Indemnizaciones		28.731.246
	006	Asignación por Muerte		18.040.044
	007	Seguro de Vida		17.639.161
	008	Devolución de Imposiciones		187.669
	016	Bonificación por Hijo para las Mujeres		89.233.000
	02	Prestaciones de Asistencia Social		673.714.185
	001	Asignación Familiar		37.330.265
	006	Subsidio de Cesantía		93.827
	007	Pensiones Básicas Solidarias de Vejez		405.101.245
	008	Pensiones Básicas Solidarias de Invalidez		215.850.965
	009	Subsidio de Discapacidad Mental		15.337.883

24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		131.934.350
	01	Al Sector Privado		116.913.071
	006	Otras	03	289.347
	007	Aporte Previsional Solidario		113.796.390
	008	Traslados y Hospedajes Pensiones Básicas Solidarias de Invalidez		140.576
	009	Subsidio Previsional a los Trabajadores Jóvenes		1.985.926
	010	Subvención Deudores Hipotecarios Ley N° 19.199		700.832
	02	Al Gobierno Central		7.590.184
	004	Superintendencia de Pensiones		7.590.184
	03	A Otras Entidades Públicas		7.431.095
	263	Comisión Revalorizadora de Pensiones		7.431.095
29		ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		856.300
	04	Mobiliario y Otros		150.278
	05	Máquinas y Equipos		53.856
	06	Equipos Informáticos		521.849
	07	Programas Informáticos		130.317
30		ADQUISICION DE ACTIVOS FINANCIEROS		47.039.220
	01	Compra de Títulos y Valores		47.039.220
32		PRESTAMOS		38.571
	01	De Asistencia Social		38.571
34		SERVICIO DE LA DEUDA	08	10.000
	07	Deuda Flotante		10.000
35		SALDO FINAL DE CAJA		11.000.000

Glosas :

01	Dotación Máxima de Vehículos	64
02	Corresponde a los ingresos por la administración de los fondos de obras sociales a que se refiere el artículo 9° de la Ley N° 18.689.	
03	Incluye el cumplimiento de las obligaciones de cargo fiscal establecidas en la Ley N° 5.931 y sus modificaciones.	
04	Incluye:	
	a) Dotación máxima de personal	2.708
	No regirá la limitación establecida en el inciso segundo del artículo 10 de la Ley N° 18.834, respecto de los empleos a contrata incluidos en esta dotación.	
	Hasta un 7% del personal a contrata podrá desempeñar funciones de carácter directivo, las que serán asignadas en cada caso, por el Director del Instituto de Previsión Social.	
	b) Horas extraordinarias año	
	- Miles de \$	222.037
	c) Autorización máxima para gastos en viáticos	
	- En Territorio Nacional en Miles de \$	259.058
	- En el Exterior en Miles de \$	18.000
	d) Convenios con personas naturales	
	- Miles de \$	775.222
	e) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:	
	- N° de personas	11
	- Miles de \$	109.206
	f) Adicionalmente, con cargo a los recursos consultados en el subtítulo 21, se podrá contratar personal transitorio para efectuar labores temporales propias de la administración de los fondos a que se refiere el artículo 9° de la Ley N° 18.689, las que serán dispuestas por resolución del Instituto de Previsión Social, sobre la base de programas de contra-	

	tación previamente aprobados por la Dirección de Presupuestos.	
	- Miles de \$	109.090
05	Incluye :	
	Capacitación y perfeccionamiento, Ley N° 18.575	
	- Miles de \$	351.270
06	Con cargo a estos recursos se solventarán los gastos que irroque la administración de los fondos a que se refiere el Artículo 9° de la Ley N° 18.689.	
07	Incluye \$173.884.026 miles para el pago de Aporte Previsional Solidario a pensionados del Instituto de Previsión Social.	
08	Incluye recursos para efectuar devoluciones y aportes a fondos de terceros correspondientes a ejercicios anteriores.	